



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 07 -2020-A-MPC

Contumazá, **EL 6 ENE 2020**



VISTO: El Informe N° 019-2020/MPC/JL y el anexo remitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, quien hace las veces del órgano encargado de contrataciones, a través del cual solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2020, y el Informe N° 028-2020-MPC/GPP expedido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF(en adelante solo Ley) señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones(en adelante PAC) que: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*. El numeral 15.2 indica que: *"El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 modificado por el Decreto Supremo N° 376-2019-EF (en adelante el Reglamento), señala que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobada por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento"*.

Por su parte, el numeral 6.4 de la Directiva N° 002/2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones, señala que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva. Así, el numeral 6.2 establece que: *"El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*. Además, los numerales 7.4.1 y 7.4.2 señalan que *el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA*.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 372-2019-A-MPC se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá(en adelante la Entidad).

Que, mediante el Informe N° 019-2020/MPC/JL, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales remite al Titular de la Entidad, el proyecto del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 para su aprobación, según el cuadro adjunto que forma parte de la presente resolución.





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 028-2020-MPC/GPP, señala que se cuenta con respaldo y cobertura presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos 2020, para las contrataciones que serán aprobadas en el PAC para el ejercicio fiscal 2020.

Entonces, en atención a lo expuesto y de conformidad con el marco legal antes señalado, se tiene que el PAC de la Entidad correspondiente al año 2020, ha sido formulada en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal promulgado por Resolución de Alcaldía N° 372-2019-A-MPC, de tal modo que resulta procedente su aprobación.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, en El Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, en el Decreto Supremo N° 344-2018-MEF, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondiente al año 2020, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y Servicios Generales, para su revisión y/o adquisición, al costo de reproducción.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales publique la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado-SEACE-, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación

ARTICULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución con las formalidades establecidas por Ley, a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lc. Oscar Daniel Suarez Aguirre
ALCALDE

